

Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N° 441 532.

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "NUEVA BEATO PADRE HURTADO" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 7077 DE FECHA 03.10.2013, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

VISTOS:

005789 19.10.2015

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 7077 de fecha 03 de Octubre de 2013 (V. y U.) su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modalidad de Construcción Nuevos Terrenos, a cada uno de los integrantes del grupo "Nueva Beato Padre Hurtado", de la comuna de Quilicura.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 03 de Julio de 2013, donde consta nómina original de 150 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Nueva Beato Padre Hurtado".
- d) La Resolución Exenta N° 3429 de fecha 17 de Julio de 2014 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las 150 familias integrantes del grupo "Nueva Beato Padre Hurtado", código 93985, en proyecto CNT "Nueva Beato Padre Hurtado", código 106151, los cuales fueron beneficiados de acuerdo a la resolución Exenta N° 7077 (V. y U) de fecha 03.10.2013 y a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano.
- e) La Resolución Exenta N° 1563 de fecha 11 de Julio de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Asesorías Integrales Padre Hurtado Limitada, con fecha 10 de Julio de 2014.
- f) La Carta S/N° de fecha 07 de Mayo de 2015 de la Entidad Patrocinante Asesorías Integrales Padre Hurtado Limitada, mediante la cual solicita la renuncia de 3 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes.
- g) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarias del programa.
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "NUEVA BEATO PADRE HURTADO" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 7077 DE FECHA 03.10.2013, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

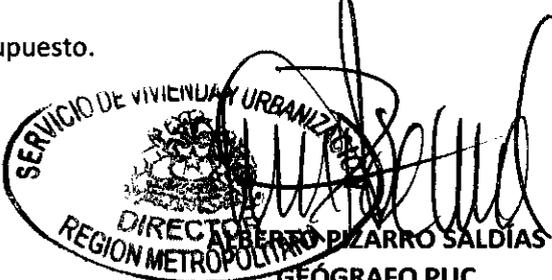
**RESOLUCIÓN**

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Nueva Beato Padre Hurtado", código 93985, adscrito al proyecto "Nueva Beato Padre Hurtado", código 106151, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	██████████	Gari Andrés Orrego Onel	██████████	Carolina Andrea González Gómez
2.	██████████	Mayerling Tary Betancour Carvajal	██████████	Dayana Brigitte Lissette Vega Orellana
3.	██████████	Juana Soledad Curín Curivil	██████████	Vanessa de los Angeles Meneses Martínez

2. La presente resolución no afecta al presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 DIRECTOR ROBERTO PIZARRO SALDIAS  
 REGIÓN METROPOLITANA  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO



FGC/RCP/KPV/MEC  
 TRANSCRIPCIÓN.

- EP ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, Diagonal Paraguay N° 481, Oficina 42, Santiago Centro.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO AFECTA PRESURUESTO  
 Karen Valdivia Rojas  
 01 OCT 2015  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas

